

PERGAMINO, diciembre 20 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la en Décima Séptima Sesión Ordinaria - primera de prórroga- celebrada el día 17 de diciembre de 2004, al considerar el Expte. D-180-04 D.E. D-5852-04 **VECINOS CALLE ALVEAR ENTRE MARAZZO Y BENOIT** - Solicitan autorización para constituirse en consorcio para ejecutar Red Cloacal.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **"CONSORCIO PRO EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE ALVEAR ENTRE PROFESOR ARTURO MARASSO Y PROF. BENOIT (AMBAS ACERAS)"**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : MARINO SALVADOR
SECRETARIO : VALENTINI HORACIO
TESORERO : ETCHEBERRY ALBERTO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

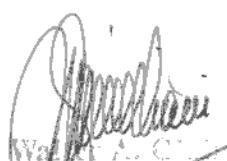
ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRA ----- TIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6046/04.-


Dr. Walter A. C...
Secretario
D. C. M. Pergamino




Gabriel Cairat
Presidente
D. C. M. Pergamino